

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.

Bogotá D.C. 17 DE ENERO DE 2022.
Dte: LUIS ORLANDO DUARTE JIMENEZ.
APODERADA ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO.
Ddo: REDETRANS S.A. EN REORGANIZACION.
APODERADA YINETH CAROLINA CAMARGO RENGIFO.

Audiencia artículo 77 CPT SS

AUTO. Se reconoce personería a la doctora ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO como apoderada sustituta de la parte demandante conforme poder allegado.

ETAPA DE CONCILIACION AUTO: Se constituye en audiencia de conciliación. En este estado de la diligencia las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo conciliatorio con relación a las pretensiones de la demanda

El acuerdo conciliatorio consiste en que REDENTRANS S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con Nit 830038077, pagará al demandante LUIS ORLANDO DUARTE JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.292.933, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000) valor que se llevará ante el liquidador para que actualice el valor de la acreencia correspondiernte al demandante y una vez reconocido y actualizado el valor del crédito ante la Superintendencia de Sociedades y terminado el proceso de liquidación se comprometerán a pagar al actor dentro de los tres meses siguientes a la cuenta de ahorros número 008000684301 del banco DAVIVIENDA cuyo titular es el dermandante.

AUTO

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del demandante, el despacho le imparte su aprobación, advirtiéndole que el mismo hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 78 del C.P.T y de la S.S.

Se hace saber a las partes que la presente acta presta mérito ejecutivo.

Conforme a lo anterior, se ordena la terminación del proceso y se procede al archivo de las diligencias, previa las desanotaciones en el software de gestión judicial.

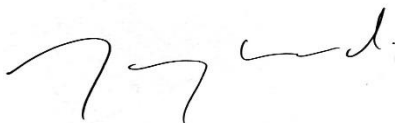
No hay lugar a imponer condena en costas para ninguna de las partes, por ser una resolución pacífica del conflicto.

No siendo otro el objeto de la presente se termina la audiencia y el acta se suscribirá mediante firma digital por el director del proceso y firma digital y electrónica por parte de la secretaria del despacho.

Notificado en estrados.



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85449caf0199656c7c824666afd6e39388dc7512ec8000f52833f2750a6f2636**

Documento generado en 20/01/2022 09:18:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>